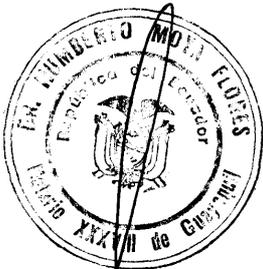


63305

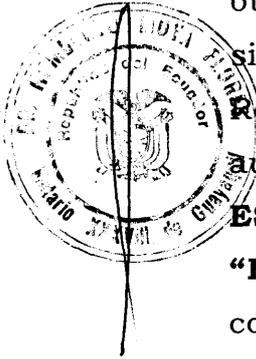
**No. 023/2009 ESCRITURA DE
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
"LUTHORCORP S.A."-----
CUANTIA: INDETERMINADA.----**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticinco de agosto del año dos mil nueve, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **Julio Aguirre Román**, a nombre y en representación de la compañía "**LUTHORCORP S.A.** ", en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veinticuatro de Agosto del dos mil nueve, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma de Estatutos Sociales de la





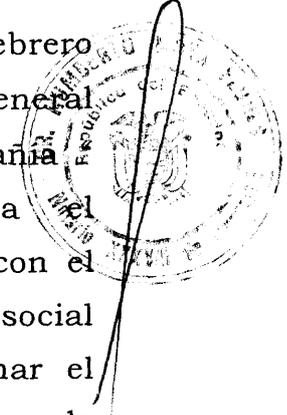
compañía "**LUTHORCORP S.A.**", para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía "**LUTHORCORP S.A.**", la misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre a la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales, el señor Julio Aguirre Román, a nombre y en representación de la compañía "**LUTHORCORP S.A.** ", en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veinticuatro de Agosto del dos mil nueve, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

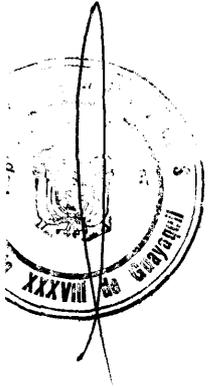
A) La compañía "Luthorcorp S. A. " se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Dra. Jenny Oyague Beltrán, el veintitrés de Enero del dos mil ocho, y se inscribió de fojas catorce mil quinientos setenta y siete a catorce mil quinientos ochenta y ocho, Registro Mercantil Número dos mil



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

quinientos sesenta y cuatro, el ocho de Febrero del dos mil ocho. **B**) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Luthorcorp" S.A., en sesión celebrada el veinticuatro de Agosto del dos mil nueve, con el voto unánime de la totalidad del capital social presente, resolvió lo siguiente: 1) Reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, el cual dirá textualmente: **"ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a las actividades camaronera, acuícola y pesquera en sus distintas fases de cría, cultivo, extracción, procesamiento y comercialización, interna y externa de sus productos. Para tales efectos podrá construir, desarrollar y operar criaderos de especies bio-acuáticas y acuícolas, en tierras propias o concesionadas, laboratorios de artemia salina, y pre-criaderos de alevines. Podrá en consecuencia ejercer toda actividad industrial o comercial o de inversión, relacionada con su objeto social, esto es, con la industria camaronera, acuícola y pesquera o sus actividades conexas e intervenir en la celebración de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza, permitidos por la ley"; y, 2) Autorizar al Gerente General de la compañía señor Julio Aguirre





Román, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos Sociales correspondiente, y realice todas las gestiones y trámites necesarios para su perfeccionamiento. **TERCERA: DECLARACION.-** En virtud de lo anteriormente expuesto, el suscrito Julio Aguirre Román, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General de " Luthorcorp S. A. ", y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de Agosto del dos mil nueve, expresamente Declaro reformado el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, en los términos y texto aprobados en la misma Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas antes indicada, cuya copia certificada se incorpora a la presente escritura como documento habilitante; declarando además en forma expresa y juramentada que la compañía a la cual represento, no es contratista del Estado ni de sus Instituciones. **CONCLUSION:** Agregue e incorpore usted señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios, para la perfecta validez y firmeza de esta Escritura. Abogado CYNTHIA YON CHEIN.- Registro Número dos mil ciento dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA " LUTHORCORP S.A. , CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 24 DE AGOSTO
DEL 2009.-**



En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Agosto del dos mil nueve, a las 11H00, en el inmueble ubicado en Avenida Carlos Luis Plaza Dañin s/n y Avenida Democracia, Ciudadela La Atarazana, en esta ciudad de Guayaquil, tiene lugar la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Luthorcorp S. A..

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA.- Se reúnen los siguientes accionistas: la compañía ecuatoriana Camarones y Langostinos del Mar " Calademar " S. A., representada por su Gerente General señor Julio Aguirre Román, propietaria de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y la compañía panameña Interpacific Brokerage Inc., representada por su Apoderado abogado Andrés Holguín Espinel, propietaria de una acción de un dólar.

Preside la sesión su titular señor Eduardo Aguirre Román, y actúa como Secretario el Gerente General señor Julio Aguirre Román.

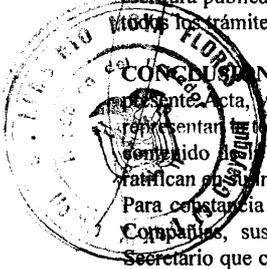
El Secretario declara que todas las acciones representadas en esta sesión son ordinarias y nominativas, divididas en ochocientas acciones de un valor de Un Dólar cada una, de tal manera que las ochocientas acciones ascienden a un valor total de Ochocientos Dólares, con lo cual se comprueba la presencia de la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, y al amparo de lo preceptuado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, procede que los accionistas por unánime consentimiento, se constituyan en Junta General Extraordinaria, omitiendo el requisito de convocatoria por la prensa, y pasando a elaborar el proyecto del **ORDEN DEL DIA** que es el siguiente: 1) Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía; y, 2) Autorización al representante legal de la compañía para que comparezca y suscriba la respectiva escritura pública de reforma de estatutos de la misma.

Puesto que fue a consideración de los presentes el proyecto del orden del día, lo aprobaron unánimemente y sin modificaciones, declarando todos estar oportuna y debidamente informados y documentados sobre los puntos a tratar, por lo que los accionistas presentes resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria.

INSTALACION: En virtud de la resolución unánimemente adoptada y considerándose a la presente Junta General, válidamente constituida para deliberar y resolver sobre los puntos antes mencionados y aprobados, el señor Presidente declara legalmente instalada la sesión, ordenando que por Secretaría se elabore la lista de asistentes y se dé cumplimiento estricto a todos los requerimientos y exigencias legales para este tipo de Junta, lo cual es inmediatamente cumplido. Seguidamente el Presidente pone a consideración de los accionistas el primer punto del Orden del Día, cediendo el uso de la palabra al Gerente General señor Julio Aguirre Román, quien manifiesta que el motivo de esta sesión es poner a consideración de los señores accionistas, la reforma al Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, el mismo que de aprobarse en esta sesión dirá textualmente: "**ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a las actividades camaronera, acuícola y pesquera en sus distintas fases de cría, cultivo, extracción, procesamiento y comercialización, interna y externa de sus productos. Para tales efectos podrá construir, desarrollar y operar criaderos de especies bioacuáticas y acuícolas, en tierras propias o concesionadas, laboratorios de artemia salina y pre-criaderos de alevines. Podrá en consecuencia ejercer toda actividad industrial o comercial o de inversión, relacionada con su objeto social, esto es, con la industria camaronera, acuícola y pesquera o sus actividades conexas e intervenir en la celebración de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza, permitidos por la ley."

Acto seguido la Junta General de Accionistas pasa a deliberar sobre la reforma al Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, resolviendo por unanimidad de votos: 1) Aprobar la reforma al Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, en los términos y textos íntegros que constan detallados en líneas anteriores; y, 2) autorizar al Gerente General de la compañía señor Julio Aguirre Román, para que

a nombre y en representación de la misma comparezca al otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura pública de reforma de Estatutos Sociales, y realice, con las más amplias facultades y atribuciones todos los trámites y gestiones que sean requeridos para el perfeccionamiento de dicha escritura.



CONCLUSIÓN: No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, con la presencia de los mismos concurrentes iniciales que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, se da lectura por Secretaría al contenido de la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos de los presentes, quienes a su vez se ratifican en su íntegro texto unánimemente, con lo cual el Presidente levanta la sesión, siendo las 12H30-. Para constancia de todo lo actuado, y en fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta todos los accionistas asistentes, junto con el Presidente y Secretario que certifica.- p. Camarones y Langostinos del Mar Calademar S. A. f) Julio Aguirre Román.- p. Interpacific Brokerage Inc. f) Ab. Andrés Holguín Espinel.- f) Eduardo Aguirre Román.- f) Julio Aguirre Román.-

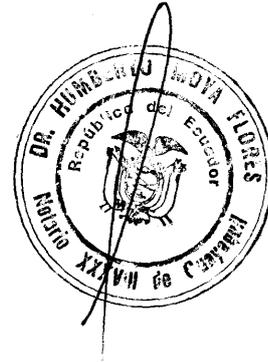
CERTIFICO: Que esta copia es igual al original que reposa en nuestros archivos, y a los que me remito en caso necesario.-



JULIO AGUIRRE ROMÁN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

LUTHORCORP S.A.
Guayaquil- Ecuador

Guayaquil, 8 de diciembre de 2008



Señor don
Julio Aguirre Román
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía LUTHORCORP S.A., celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la sociedad, por el periodo de cinco años, con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

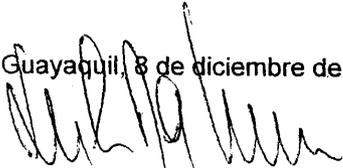
El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, doctora Jenny Ollague Beltrán, el 23 de enero de 2008, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de febrero de 2008.

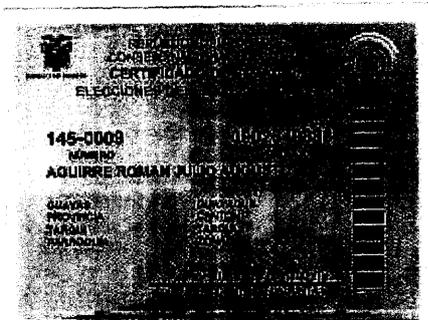
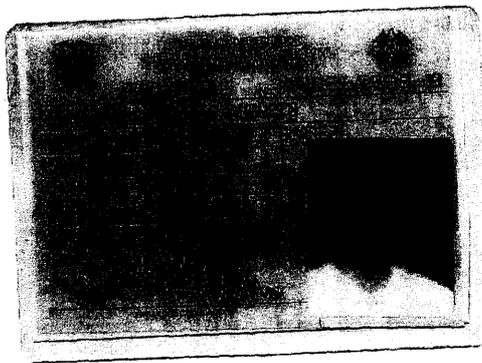
Atentamente,


Cesar Escobar Cartajena
Secretario Ad Hoc

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 8 de diciembre de 2008


Julio Aguirre Román



Escritura pública, se agregan documentos de Ley.-
Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
Notario en alta voz, a la otorgante, quien
aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
firma en unidad de acto, conmigo el Notario
fe.-



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



JULIO AGUIRRE ROMÁN

Ced. U. No. 0902649888

Cert. Vot. 145.0009

"LUTHORCORP S.A."

RUC. 0992593016001

EL NOTARIO

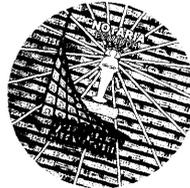
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES, QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

5





RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.H.DJC.G.090006474** DEL SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **19 DE OCTUBRE DEL 2.009**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "LUTHORCORP S.A."**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **25 DE AGOSTO 2.009**.



GUAYAQUIL, OCTUBRE 27 DEL 2.009

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**



NUMERO DE REPERTORIO: 49.109
FECHA DE REPERTORIO: 28/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:12



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Octubre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0006474, dictada el 19 de octubre del 2009, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía LUTHORCORP S.A., de fojas 107.271 a 107.283, Registro Mercantil número 20.610.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 49109



S

REVISADO POR:

7



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Cuarto de la Resolución número SC- IJ- DJC- G- 09 0006474**, de fecha diecinueve de Octubre del dos mil nueve, emitida por el Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se resuelve aprobar: la **Reforma del Estatuto de la Compañía LUTHORCORP S.A.** y sienta razón de ésta Resolución al margen de la matriz de **Constitución de la Compañía LUTHORCORP S.A., de fecha veintitrés de Enero del año dos mil ocho.-** Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Noviembre del dos mil nueve.- **LA NOTARIA.**



Jenny Oyague B.

Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL